DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Marzo de 1879.

NUMERO 331

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este dia sale el Sol á las 6, 3 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 11, 49 minutos. Sábado 29. — San Eustaquio, abad,

San Jonás, mártir.

CONTENIO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Justicia.

Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.-Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de das Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion científica é industrial Observaciones meteorológicas.-Minas de

oro.—Estadística matrimonial.—Discurso de M. de Laboulaye.

Seccion de Avisos.

Annucios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional. San José, 28 de Marzo de 1879.

Con el fin de que la Municipalidad de Cartago, tenga más ámplios recursos para atender á los importantes objetos que las leyes le atribuyen, apruébase el acuerdo que dictó en la sesion del 17 de Febrero último, creando un nuevo impuesto de veinte centavos por cada cabeza de ganado que se venda en la plaza, y diez | centavos por cada cerdo, pudiendo extenderse matrículas por meses, á razon de un peso y de cincuenta centavos respectivamente. —Comuniquese.

> De orden de S. E. el General Presidente. El Secretario de Gobernacion,

> > MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 28 de Marzo de 1879.

En atencion á la necesidad de recursos que tiene la Municipa- ciones, y se despacha con igual fecha. | ga 4,166 ½ libras.

lidad de San Mateo, para construir casas destinadas á escuelas y una cárcel segura en la Villa cabecera del Canton, apruébase el acuerdo dictado por aquella Corporacion, el dia 6 de Enero de este año, contraido á disponer la venta de los terrenos que legítimamente pertenezcan á dicho Municipio, bajo las bases siguientes:-12—Los terrenos se dividirán en lotes, desde cinco hasta treinta manzanas, dejando las calles correspondientes para la entrada á todos los terrenos.—2ª-La venta de los lotes se hará con arreglo á lo prevenido sobre el particular, en el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales -- 3ª-Los actuales poseedores de terrenos tendrán derecho á tomar por el avaluo, la porcion que hubieren cultivado; y en caso de que renuncien á ese derecho, podrán cobrar al rematario, sólo el valor de las mejoras industriales.—Las personas matriculadas hasta la fecha, tendrán tambien derecho á tomar por el justiprecio, el lote que les convenga denunciar, con tal que no sea de los poseidos.—4ª--Los rematarios y adjudicatarios gozarán del término de ocho años, contados desde el otorgamiento de la escritura, para verificar el pago, el cual se hará de la manera siguiente: una octava parte al contado, v en lo sucesivo una octava parte cada año, reconociendo un seis l por ciento anual, sobre la cantidad adeudada, cuyo interes se pagará adelantado.—5º--En la escritura respectiva quedará el terrenc expresamente hipotecado á la deuda; y cualquiera falta de puntualidad en los pagos parciales, producirá la pérdida del derecho adquirido, quedando á beneficio de la Municipalidad las mejoras que se hubieren hecho, de cualquier clase que sean.—6ª--Serán á cargo de los rematarios los gastos de medidas y demás que se originen. 7ª--La cantidad total que produzca la venta de los terrenos, se dividirá en tres partes iguales, que se enterarán respectivamente en los fondos de instruccion, de propios, y de policía.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente, el Secretario de Gobernacion,

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en esta Oficina, en la presente semana.

hecho 6 inscripciones, 4 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el idem. de San José, 27 inscrip-

En el idem. de Heredia, 19 inscripciones, se despacha á la fecha.

En el idem. de Cartago, 21 inscripcion, se despacha con fecha 26 del corriente.

En el idem. Occidental, 20 inscripciones, se despacha con fecha 20 de los corrientes.

Derechos devengados en todo, doscientos ochenta y tres pesos setenta y cinco centavos.

Registro General de Hipotecas.-San José, 28 de Marzo de 1879.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 195.

Palacio Nacional.— San José, Marzo 27 de 1879.

Atendido que es necesario haya un Alcalde Suplente en la Ciudad de Limon, para cuyo destino el Gobernador de aquella Comarca ha recomendado á Don Sotero Buitrago; nómbrasele al intento.—Comuníquese.

> -El Secretario de Justicia encargado del despacho ordinario,

> > CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS I SALIDAS.

Marzo 28.—Vapor "Honduras" de Champerico é intermedios fondeó á las 8 a. m.—Pasajeros: P. M. Gallete, L. Leduch, Jesus Montero, F. Bonilla, y Señora, Salvador Cámpos, Luis Aguilar, M. González y M. González, A. Guerrero, J. M. Soto, M. Castro y Wine, Andrés Valle, J. M. Quirós, J. Albertoni y hermano, y Selva.— Carga 3 cajas dinero con \$2,855 y 1,213 bultos varios.

Marzo 28.—A las 6 ½ a. m. zarpó el Pailebot Colombiano "Triunfo", con destino á David, al mando de su Capitan Téian.—Sin carga ni pasajeros, despachado por su mismo Capitan.

A la misma hora zarpó la barca inglesa "Conquerod", con rumbo á Lóndres, al mando de su Capitan Westlake, del porte de 599 toneladas.— Carga 12,753 sacos de café. Despachada por F. Clavera & C²

A las 7 ½ a. m. zarpó el vapor N. A. South Carolina, con destino á los | EE. de C. A. al mando de su Capitan Witte.—Pasajeros: Ponaldo Cameron, J. Cuchut.—Carga 100 sacos café.—Despachado por F. Clavera &

En el partido de las hipotecas se han | Marzo 28-El vapor "General Guardia" | zarpó para el Bebedero hoi á las 12 m., pasajeros: José Aguilar, Antonio Alvara do, Bernardo Granados, Joaquin Villalobos, José García, A. Villar y de car-

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera

Viérnes 28.

1.—En la ejecucion entre Don Teodosio Castro, Don Antonio y Don Bernardino Alvarado, se admitió la súpli-

2.—En el juicio entre los Schores, Manuel Ventura, José Rafael &2, &2, Rójas y Josefa Zumbado, se declaró la primera desercion contra ésta.

3.—En la mortual de Don Eugenio Boulanger, se mandó pedir al Juez 2º Civil unos autos, ad effectum videndi.

4.—En la causa contra Rafael Maroto, por abigeato, se declaró insubsistente el auto suplicado.

5.—En la causa contra Rafael Fernández, por heridas, se aprobó el nombramiento de defensor, hecho en el Licenciado Don Francisco J. Acuña. §

6.—En la causa contra Eleodoro Montoya, por herida, se pidió autos. 7:—En la instruccion por amenazas

al Jete Político de la Union, se revocó el auto de sobreseimiento.

8.—Ramona Barrientos, procesada por complicidad en un hurto, fué condenada á dos meses quince dias de vigilancia de las autoridades, y á seis meses siete dias de obras públicas; aprobándose en lo demas la sentencia suplicada.

San José, 28 de Marzo de 1879.

El Secretario, Benito Serrano.

Sala Segunda.

1.—En el juicio ordinario verbal, por daños y perjuicios, seguido entre los Señores Ramon Hidalgo y Bartolomé Picado, se señal ron para la vista las doce del dia tres del entrante Abril.

2.—En el juicio seguido por Don Federico Tinoco, contra los herederos: de D. J. J. Borbon, se señaló para lavista el dia cuatro del entrante Abril.

3.—En la queja del Señor Manuel Arce, contra el ex-Alcalde 3º de Heredia, por retardacion de justicia, se decretó: que la parte ocurra á la autoridad competente, siendo de su cargo las costas.

4.—En la causa contra Encarnación, José y Rafael Sánchez, por homicidio, se proveyó autos.

5.—El mismo decreto se dictó en la causa contra Andres Arce y Camacho, por heridas y contusiones.

San José, Marzo 28 de 1879.

El Secretario.

N. Gallégos.

Juzgado de Hacienda Nacional.

Por auto dictado á las diez y tres cuartos de hoy, se admitió a los Señores Dionisio Salazar y Meléndez y Trinidad Zúñiga, el denuncio que han hecho de un terreno baldío, en cantidad de veinte caballerías en el punto nombrado "Boca de Dota" en San Màrcos, jurisdiccion de esta Provincia y dentro de los linderos siguientes: al Norte, el rio " Parrila": al Sur, terrenos de Félix Vírgas y baldíos: al Este, terrenos de Ramon Zúniga;

y al Oeste, terrenos baldios: quedando rectificados los linderos del denuncio hecho por el Señor Dionisio Salazar y Meléndez en el mismo punto "Boca | de Dota", en cantidad de diez caballerías, y cancelada la razon de este l denuncio, que corre al folio 26 del Libro | de denuncios, con fecha 22 del corriente.—Las personas que se crean con derecho al terreno baldío denunciado, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

San José, Marzo 28 de 1879.

SALVADOR BORBON.

Grd. Lara.—Ceferino Alvarado. l::: v:::

REMATES.

A las doce del dia de siete de Abril, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los hienes siguentes. Una casa en el solar que está nbicada, constante éste como de catorce varas de frente y cincuanta de fondo, la casa de igual frente y fondo, con dos pátios interiores, situada en la calle del Seminario, en esta ciudad, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Don Manuel A. Bonilla: al Sur, la calle indicada enmedio, con casa de Don J. Bonnefil y Don Juan María Solera: al Este, casa de Don J. Dengo; y al Oeste, casa de Don Mauuel Carazo hijo, está inscrita en el Registro de la Propiedad, en nombre de Doña Catalina Bonilla i de los herederos de Don Pedro Racavado, por mitades, al fólio sesenta y uno, del tomo ciento sesenta y tres, finca número quince mil diez, "Oriental", inscripcion número uno y está valorada en cinco mil pesos. Estos bienes se venden á pedimento de los herederos de Don P. Rucavado y Doña Catalina Bonilla, prévia informacion de necesidad y utilidad, y por no admitir cómoda division, lo mismo que para pagar deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que le será admitida la que hiciese, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José, á 27 de Marzo de 1879.

A. A. CASTRO.

Joaquin Iglesias.—R. Bustamante. 2 :: v::

A las doce del miércoles nueve del mes entrante Abril, se ha de vender en la puerta de este Palacio Municipal, la finca siguiente: un terreno de tres cuartos de manzana, superficie plana, figura regular, dedicado á la agri--cultura, situado en el barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia de Heredia, lindante: al Norte, terreno de Pedro Sanchez: al Sur, con id de Bartolo Esquivel: al Este, con id. de Juan Gregorio Lobo y Estéfana Cámpos; y al Oeste, con casa del ejecutado Miguel Sánchez, valorado en doscientos cincuenta pesos. Es propio del Señor Miguel Sanchez y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor Manuel Brénes. El que quiera hacer postura acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arregla

Juzgado 3º, Heredia a las doce del dia veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Aquilleo Pérez.

Juan Chaverri.—Agapito Zumbado.

EDICTOS.

RAMON CORDERO, Alcalde único de la Comarca de Limon.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores, herederos y legatarios, en la mortual de la Señora Margarita Smith, que fué soltera y de este vecindario, para que dentro de quince dias, se presenten a usar de su dere-

Juzgado único de la Comarca de Limon, Marzo 17 de 1879.

> RAMON CORDERO. Enrique Smith.—R. Alvarado.

Manuel Dávila, Juez del Crimen de la | Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ansente Roque Ramírez y Argüello, contra quien en esta causa he dictado auto de prision y declarado haber lugar á formacion de causa, por el delito de tentativa de uso deshonesto de la jóven Engracia Villalóbos y González. En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de quince dias, con apercibimiento de que si no lo hace, se le declarará rebelde y y se le juzgará como

nen obligacion de prender al reo expresado y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocul-

Dado en la Ciudad de Heredia, a las doce del dia veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—M. M. Dávila.—Simon Paniagua.—J. Leandro Za-

Es conforme. Juzgado del Crimen de la Provincia de Heredia. - Marzo 27 de 1879.

M. M. DAVILA.

Simon Paniagua.—J. Leandro Zamora.

Juan Diego Bonilla, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo Josè María Luarte, contra quien en la causa "Juzgado 1º de esta Ciudad. San José, á las cuatro de la tarde del dia catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. De conformidad con el artículo 730 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formacion de causa en terminacion verbal, contra José Maria Luarte, por el delito de amenazas de hemicidio: redúzcasele á prision cuando fensor; y por cuanto no se encuentra en el barrio de su domicilio ni se sabe de su paradero, llámesele por un solo edicto y pregou, senalándole el término de ley, para que se presente. Dése cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y copia al Alcaide.—Juan D. Bonilla.—Francisco Bendaña.—Juan Vte. M. de Oca."—En consecuencia prevengo al expresado reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, en el término de nueve dias, bajo l el apercibimiento de ser declarado contumaz y rehelde á la ley si no lo verifica.—Todos los Ancionarios públicos están en el deber de aprehenderlo y presentármelo, y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Juan D. Bonilla.

Juan Vte. M. de Oca.—Francisco Bendaña.

Juan Diego Bonilla, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho que deducir en la mortual de las Señoras Petronila Blanco y Josefa Chinchilla, que fueron mayores de edad, de oficios domésticos y del vecindario de San Isidro de esta Ciudad, para que dentro de nueve dias, se presenten á verificarlo en este Despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—

Marzo 27 de 1879.

JUAN D. BONILLA. F. Bendaña. --- Juan Vte. M. de Oca.

Juan Diego Bonilla, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Estéban Rodríguez, contra quien he dictado el auto que dice así: Juzgado 1º de esta Ciudad. San José, á las nueve de la mañana del dia diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. Estando concluida la instruccion y con mérito de ella, de conformidad con el artículo 730 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formacion de causa en terminacion verbal, contra Estéban Rodríguez, por el delito de hurto; redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor; dése cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y copia al Alcaide de la carcel. Juan D. Bonilla.—Juan Vtc. M. de Oca. Franco. Bendaña.

En consecuencia prevengo al reo se presente en las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará contumaz y rebelde á la ley, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1º de la Cuidad de San Josê.— Marzo 27 de 1879.

Juan D. Bonilla.

Franco. Bendaña.—Juan Vte. M. de Oca.

MUNICIPAL. REGIMEN

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

"La Ilustre Representacion de esta Ciudad, en sesion del dia 21 del corriente mes, celebró el acuerdo siguiente:

Art. 14.—En vista de un folleto que con fecha 5 de Marzo publicó el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, Don Justo A. Facio, en el cual relaciona esencialmente mutilado, el voto del Señor Presidente de esta acera que les corresponda, de esta fecha á tal—Todos los funcionarios públicos tie- C., emitido en el artículo 8º de la sesion cele- al dia último de Abril próximo.

brada el 4 del corriente.—En vista tambien de que en el mismo folleto se inculpa el procedimiento municipal, porque en casos idénticos dió audiencia al Ayudante del Liceo, Don Emilio Ramírez, en la queja del Inspector, y omitió igual audiencia en el escrito é informacion contra él presentados por Ramírez, se acordó en cuanto á lo primero, que el Gobernador mande publicar integro el voto; y en cuanto á lo demas, aclarar al Señor Inspector, que no siendo idénticos los casos á que él se refiere, y queriendo penetrar un tanto la razon de fondo que motivó el procedimiento municipal, se llega sin esfuerzo á comprender que el enunciado cargo es nugatorio: el Ayudante del Liceo, es de origen municipal, podía imponérsele en virtud de causas ciertas, cualquiera de las penas correccionales del artículo 89 del Reglamento de Instruccion.-Luego debia oírsele.-El Inspector de Escuelas es de origen gubernativo, á este poder pertenece conocer de la menor edad del respectiva he dictado el auto que dice así: | Señor Facio, alegada en el escrito de Ramírez, y demas motivos de la información ad perpetuam; á él pues, corresponde en concepto del Municipio, oir al interesado Señor Facio, si lo tiene á bien, y juzgar los cargos del empleado de su pertenencia.—Luego no ha tenido el Municipio audiencia que conceder al Señor Inspector, siendo incompetente para juzgarlo; ni existe inconsecuencia alguna en pueda ser habido y previénesele nombre de- su procedimiento, como lo da á entender el folleto.—Dar enenta al superior con los atestados del caso, era el oficio que le competía, en obsequio de los intereses que representa y del celo por la educacion."

> Ei voto del Señor Presidente municipal á que se alude, es literalmente como sigue:

"El Señer Presidente dió el siguiente voto: En cuanto al informe del Inspector del Ayudante Ramírez, opina: que guardando fé pública, en el ramo de instruccion, el Inspector de Escuelas, á cuyo fin lo ha creado la ley; y habiendo oido en este asunto á la Señora Directora, Doña Pacífica Moya de S., que ratifica lo dicho por el Inspector, ella como la inmediata responsable en la buena marcha y progreso del plantel, guarda tambien la fé pública necesaria en cuanto á su dicho: que no nudiendo el Municipio echarse sobre la ley, y mucho ménos en el cumplimiento de sus deberes, especialmente en ramo tan importante y delicado, como la educación de la mujer, es s de opinion, que de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Instruccion, no pudiendo docretarse la separación del Magisterio, al Ayudante Don Emilio Ramírez, porque esto es de la exclusiva competencia del P. E., se eleve à conocimiento de éste, el informe del referido Inspector y Directora, á fin de que si lo tiene á bien, sustituya la Ayudantía de que se ha hecho referencia, con el nombramiento en una Señora ó Señorita que reuniendo las cualidades necesarias, sea de igual servicio, y armonice mejor la enseñanza en dicho plantel.—Respecto à la informacion presentadada por el Señor Ramírez acerca del Inspector Don Justo A. Facio, y escrito con que la acompaña, es de opinion, que siendo el nombramiento de Inspector, de la facultad del P. E., segun el artículo 79 del citado Réglamento; y en vista tambien de que el referido Inspector fué dado á esta Provincia, sin la propuesta que determina el mismo artículo, este es de nombramiento directo del P. E., no puede entrar este Cuerpo á calificar los actos del Superior, y mucho ménos á remover ni alterar los empleados que ha tenido á bien darle: que conteniendo la referida informacion puntos que pueden afectar la moralidad de los empleados, debe someterse al Superior, á fin de que él dicte lo que estime mejor, acerca de sus empleados; y reservar la devolucion de dicha informacion al interesado, cuando ésta haya sido tambien devuelta del P. E.-No habiendo mayoría en la votacion, el Presidente volvió à poner en discusion el asunto; y recogida la votacion, cada munícipe insistió en su voto particular.—En consecuencia, el Presidente de la C. M. dispone: elevar este artículo por medio del Señor Gobernador, al conocimiento del Supremo Gobierno, acompanando los atestados respectivos, para lo que tenga á bien resolver, por no considerar el caso previsto por la ley."

Marzo 26 de 1879.

JUAN V. GUTIÉRREZ.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Habiendo principiado hoy el trabajo de reparacion y mejora total del macacadam construido en las calles de esta Ciudad, y con la mira de emplear los medios mas conducentes á su conservacion en el mejor estado posible, se previene: que todos los dueños de casas situadas al frente de las calles macadamizadas, deben tener recogidas las aguas que fluyan del techo de sus habitaciones por medio de canoas de zink, conforme á disposiciones anteriores, de esta fecha al último de Mayo próximo: mantener en perfecto estado de limpieza la parte de caño correspondiente al frente de sus casas; y reparar la parte de

Esta última disposicion se hace extensiva á los demas dueños de casas situadas fuera del radio de la parte macadamizada de esta Ciudad que tengan acera al frente de sus habitaciones.

Los contraventores quedarán sujetes á la responsabilidad establecida por las leyes en los casos respectivos.

Marzo 28 de 1879.

MANUEL V. ZELEDON.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Marzo 28 de 1879.

Ayer fueron vacunados 35 niños del centro de ésta Ciudad y dos del Distrito de San Antonio.

J. V. GUTIERREZ.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Marzo 28 de 1879.

En la presente semana han sido vacu: nados en la Villa de San Ramon diez y nueve personas.

P. ACOSTA.

Conocimiento de las cantidades que han ingresado en la Tesorería de la Junta itineraria de este Canton, por orden de fechas.

San José, Diciembre 7 de 1879.

Distrito de Santa Bárbara de Pévas.

Recolectado por el Juez de Paz. A Don Juan Bta. Segerant \$ 10-00 Guillermo Thompson ...,, 10-00 · Joaquin Alvarado....., 10-00 Balvanero Várgas...... , 10-00 \$ 40-00

Distrito de Alajuelita.

Recolectado por el Agente de Policía.

A Don Federico Tinoco \$ 10-00 Testamentaria de José T. Cháves....., 10-00 Cruz Mora..... ,, 10-00 Zacarías Guerrero, 10-00, 40-00 DICIEMBRE 7.

Distrito de Curridabat.

A Don Guadalupe Quesada.... \$ 15-00 ,, 15-00

Distrito de San Juan. A Don José Quirós 3 10-00 Ramon Monestel ,, 10-00 ,, 10-00 José Blanco Ramon Quirós, 10-00 Abrahan Várgas "10-00 Ascencion Vargas , 10-09

Ramon Várgas, 10-00 José María Bonilla, 10-00 ,, 10-00 José Salazar Testamentaría de Alejo ,, 10-00 Jimenez Rafael Barrueta , 10-09 Fernández y Tristan..., 10-00

Ramon Carranza , 10-00 Juan Zeledon " 10-00 Domingo Montero ", 10-00 ", 150-00

— Distrito del Hatillo.

Recolectado por el Juez de Paz.

A Don José María Jiménez.... \$ 10-00 Inocente Moreno, 10-00 Mercèdes Acosta, 10-00, 10-00 Silvestre Solis, 10-00 -Jesus Moreno, 10-00 José Solano Jacinto Jiménez, 10-00 Guillermo Thompson ..., 10-00 Lic. Don Bruno Carranza....., 10-00 A Don Matias Réjas ,, 10-00 ,, 100-00

Distrito de Mata-Redonda.

Recolectado por el Juez de Paz.

A Don Antonio Moreno \$ 10-00 " Dona Josefa Carrillo " 10-00 Don Mariano Montealegre ..., 10-00 ,, 10-00 Juan Zeledon Luis D. Saenz ,, 10-00 Miguel Valenzuela " 10-00 Napoleon Millet ,, 10-00 Leopoldo Montealegre..., 10-00 , 80-00

\$ 425-00

Distrito de Mata-Redonda.

Recolectado por el Juez de Paz.

DICIEMBRE 9.

A Don Pio Castro \$ 10-00 Basilio Castro, 10-00 Buenaventura Carazo..., 10.00 Bernardo Rivera ", 10-00 ,, 40-00

DICIEMBRE 9.

Distrito de San Juan.

Recolectado por el Juez de Paz. A Don Justo Quirés \$ 10-00 " Mateo Zamora, 1-00 " " Juan Cordero " 1-00 " 12-00

DICIEMBRE 9. Distrito de San Sebastian.

Recoleciado por el Juez de Paz. A Don Manuel Saenz \$ 10-00

., " Jacinto Jimés	núdez " 10-00 nez " 10-00
" " Crisanto Troy	Felipe , 10-00 70 , 10-00 , 50
•	\$ 102
DICHEMI	BRE 10.
Distrito de Ma	ta-Redonda.
Recolectado por el	Juez de Paz.
A Don Luis Zamora " " José Castro	\$10-00 ,10-00\$20
	\$ 20
DICLEM	BRE 12.
Distrito de	Ia Uruca.
Recolectado por e	el Juez de Paz.
Al Lic. Don Franci	
A Don Luis D. Sáen:	z " 10-00 •
"_" Narciso Esqu	ivel ,, 10-00
" Doña Bárbara Bor	ailia ,, 10-00
" " Rosarario F	ernandez ,, 10-00
", ", Irinea Jimé ", Don Filadelfo Sal	azar , 10-00 , 70
DICIEM	BRE 12.
Distrito de S	
$Recolectado\ por$	el Juez de Paz
A Don Lino Gonzále	
" " Santiago Gu	tièrrez ,, 10-00
" " Ignacio Hue	rtas " 10-00
" " Rafael Huer	tas ,, 10-00
Concension	Alverde ,, 10-00 Montero ,, 10-00
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	ies, 10-00
" " Félix Várga	s "10-00
" " Julian Castr	o " 10-00
., " Mariano Car	razo, 10-00
., " Blas Murillo	, 10-00
" " Luciano Mu	
" " Félix Soto	" 10-00 70-00
" " Rafael Soto " " Gaspar Veg	21
Your Ratang	
" Gornar Ram	rántes " 10-00.
" " José Alvara	do, 10-00
", ", Simon Gonza	
** **	ález
" " Jesus Durai	alez, 10-00

\$ 360-00

...... ,, 10-00

Elias Jiménez, Tesorero. (Continuará.)

POLICIA.

Recolectado por el Juez de Paz.

Al Lic. Don Fronc? M. Fuentes \$ 10-00

Francisco Peralta....., 10-00

Concepcion Pinto....., 10-00

Manuel Lujan, 10-00

Juan Bt. Bonilla ,, 10-00

Francisco Bolandi..... ,, 10-00

Francisco Arillaga ,, 10-00 ,, 90-00

A Don José N. Prado

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "San José."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Güier.

Heredia.- La del Doctor Don Policarpo Tréjos..

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo. Puntarenas.-La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA EXTERIOR.

Con motivo de no haber recibido todavía, la correspondencia que trajo de Panamá, el vapor "South Carolina," las noticias del exterior que comunicamos á los lectores del "Diario," tienen que limitarse á las que nos suministra de Puntarenas, el Señor Director de este periódico, por medio del siguiente despacho telegráfico:

"Inglaterra con éxito en sus guerras actuales.—El Emir de la Afganistan ha muerto y le sucede su hijo con disposiciones á celebrar la paz con el Gobierno inglés.—Este ha ganado últimamente una batalla contra los zulues.— Francia agitada por las pretensiones del partido radical. Crísis en el Ministerio.—Alarma del Gobierno aleman con motivo de estas ocurrencias, sobretodo por la amnistía general de los comunistas que resiste el Gobierno francés.—En España cambio de Ministerio.

quien le sucede el General Martinez | sivamente todos sus goces, algunas ve-Cámpos.—Rusia agitada por los nihilistas. Aún no ha terminado la peste. por la escuadra chilena.—Colombia en paz.—Guzman Blanco en Venezuela.

De la América Central, aun no tengo la correspondencia; pero sé que no hay trastorno del órden público."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Termómetro centígrado. Marzo 27. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medie. 24,75 18,5029,25Viento:

NE. Estado de la Atmósfera: Clare y osc. Clare y osc. Clare y osc. Barómetro: Término medio 25.11320 2 horas 20 min. de duración. Cantidad del agua recegida 0."4

Minas de oro.—La explotacion del oro ha tomado en Rusia un desarrollo considerable. Se han encontrado recientemente en los montes Urales yacimientos que contienen gran cantidad do de la manera más intima y más sende oro en polvo. Se dice tambien que un negociante ha encontrado en su mina, situada cerca de la aldea de Motygynx, una pepita de oro del peso de 445 libras. Esa pepita representa un valor de 90,000 rublos, ó sean 370,000 francos.

En Finlandia se han descubierto igualmente nuevas minas de oro.

La explotacion total de oro en Rusia, puede valuarse en más de 50 millones.

Estadística matrimonial.—Si debemos dar crédito á los periódicos alemanes, hé aquí las proporciones de las personas casadas, con relacion á la cifra de la poblacion en diversos paises de Europa, calculando segun un grupo de 10,000 almas. Sobre este número, hay en Hungria 6,475 personas [hombres y mujeres] casados; en Francia, 5,566; en Inglaterra, 5,389; en Austria, 5,271; en Italia, 5,270; en Dinamarca, 5,191; en Alemania, 5,107; en Noruega, 5,065; en Suecia, 4,-952; en Holanda, 4,948; en Escocia, 4,~ 678; en Bélgica, 4634; en Suiza, 4,678; en Irlanda, 4,313.

[De La Gaceta Internacional de Bruselas.)

INSTITUTO DE FRANCIA.

SESION ANUAL DE LAS CINCO ACADEMIAS.

DISCURSO del Presidente M. de Laboulaye, sobre la influencia política de la ciencia en la sociedad.

Señores:

El 24 de Abril de 1816, en una fiesta semejante á la que ahora nos reune, Cuvier, Presidente del Instituto, pronunció un discurso que ha llegado á ser célebre.—Versaba sobre las ciencias y sus relaciones con la sociedad.

Recordando á este respecto que en una sesion celebrada en el siglo XVIII, el ingenioso historiador de la Academia de Ciencias [Fontenelle, segun creo,] expresaba con una reserva en que había quizá un poco de ironía, la idea de que las investigaciones de sus colegas podían muy bien no ser tan inútiles como se creía en su tiempo, Cuvier agregaba que ya no había necesidad de emplearse ese tímido lenguaje.

Los progresos y los descubrimientos de la astronomía, de la física, de la química y de la botánica, habian dado ideas más extensas del poder de las

ciencias y de sus servicios. gullo, se ha visto á las ciencias, si no quizá de acuerdo, y sin embargo, para crear la sociedad, al ménos nacer y convencerse de esa verdad, basta abrir -Caida de Canovas del Castillo, á desarrollarse con ella, prrocurarle succ- los ojos y mirar al rededor de sí.

ces trasponiendo por completo los elementos; y por lo que ellas han hecho, —Los puertos de Bolivia bloqueados no es dudoso calcular lo que aún ha-

> Y partiendo de ahí para bosquejar la historia de la civilizacion, Cuvier mostraba al hombre, arrojado, débil y desnudo á la tierra, y destinado á una destruccion inevitable, si como herencia no hubiese recicibido el génio, es decir, el arte de observar la naturaleza y de sorprenderle sus secretos.

> Durante una larga serie de siglos, las invenciones más maravillosas no ha~ bían sido debidas más que á la casualidad ó á ensayos felices; pero al fin había llegado en dia en que las ciencias, seguras de sus métodos, salian de su aislamiento.

"Los diversos caminos, decia Cuvier, se han encontrado; los que los recorrian han creado un lenguaje comun; sus doctrinas, particulares, á fuerza de extenderse, han llegado á tocarse. y prestándose mútuo apoyo, marchan por un mismo camino, abrazando las existencias en toda su generalidad.

"Elevándose así sobre todo, la ciencia á todo atiende con sus miradas; todas las artes le han sido sometidas; la | industria le ha reconocido por su reguladora; ha servido y protege al hombre en todos sus actos; se ha entrelazasible á todas las relaciones de la sociedad."

Cuvier no era ni un entusiasta ni un iluminado; era la experiencia, la razon, el cálculo los que le conducían á decir que el estudio de la naturaleza es infinito como la naturaleza misma, y que la ciencia en esa inmensidad que domina, no conoce límite á sus triunfos y á sus esperanzas.

¿Qué diría hoy, si volviendo al mundo, viese esa grande y bella exposicion que es el triunfo, tanto de la ciencia como de la industria?---Mejor que nunca tendría razon para repetir que todas las artes están sometidas á la ciencia, porque no hay una sola de esas maravillas que admiramos, que no tome su origen de alguna experiencia hecha en el fondo de un laboratorio, sin otro objeto que buscar la verdad.

Telegrafia, plateado, dorados, luz eléctrica, colores y perfumes extraidos del carbon de piedra, todos estos tesoros han sido encontrados por los físicos y los químicos, quienes los han entregado á la industria.—¿Quién descubrió la ley de los colores?—¡Quién por sus investigaciones sobre los cuerpos grasos, abrió al mundo entero una fuente de riquezas?—¿No es un sabio que pertenece al Instituto hace 52 años, no es el que se intitula con legítimo orgullo el decano de los estudiantes de Francia, el infatigable M. Chevreul?

Nada puede escapar al imperio de la ciencia.—Los mundos le han confiado el secreto de su composicion.—Ha hecho del sol su esclavo.

Niepce y Daguerre lo obligaron á dibujar, sus sucesores le obligaron á grabar, y hé aquí que un modesto y estudioso profesor de provincia, obliga al divino Apolo á cederle el calor de sus rayos, haciendo de él un calentador. ó mejor dicho, un cocinero.

Todos estos prodigios que anuncian tantos otros, han convencido al fin á la opinion; ya no hay quien no salude en la ciencia á la madre de la industria y de la riqueza.

Pero, jesto es tambien cierto cuando se trata de la influencia política que Cuvier le atribuye?—¿Es cierto, para servirme de las palabras del maestro, que algunas veces la ciencia conmueve profundamente los elementos de la so-"Se ha visto, agregaba con justo or- ciedad.—Sobre este punto no se estará

Se reconocerá, me parece, que disipando las quimeras de la astrología, de la magia, de la brujería, las ciencias han engrandecido singularmente el espíritu humano.

Sería dificil desconocer que la invencion de la pólvora ha cambiado el arte de la guerra, destruido la superioridad de la fuerza física y puesto á los paises civilizados al abrigo de una invasion de bárbaros; pero si yo dijese que sin la imprenta el gobierno representativo tal como todos lo entendemos, no podría existir, quizá encontraría más de un incrédulo.—Y sin embargo, si los antiguos no han tenido este gobierno, fué porque no teniendo á su disposocion más que la palabra, la opinion pública no podía ejercerse fuera de la tribuna ó del foro.

En Inglaterra, el parlamento, salido del régimen feudal, ha sido casi tan insignificante como nuestros Estados generales, hasta el dia en que la prensa llegó á ser una potencia.

Montesquieu, estando en Lóndres á principios del siglo XVIII, refiere con admiracion, como cosa extraña, que vió á un trastejador haciéndose llevar la "Gaceta" sobre los techos para leer-

Todo el régimen político de las sociedades modernas, consiste en ese hecho insignificante.—Suprimid el periódico: los diputados hablan en el vacío y el sistema parlamentario no es más que una irrision.—La libertad antigua cayó el dia en que el toro quedó mudo; le libertad moderna desaparecería con la supresion de los diarios.

Un extranjero, entrando en el siglo pasado en una corte inglesa de justicia, decia á lord Mansfield: "Milord, estais haciendo justicia en la soledad."

"Os engañais, respondió lord Mansfiel, designando con el dedo á un diarista que tomaba notas: la Inglaterra está ahí.7

Tenia razon, gracias á la imprenta y al diario, el pais se gobierna por sí mismo, y más que nunca es una verdad decir que la reina del mundo es la opinion.

[Continuará]

SECCION DE AVISOS.

IMPORTANTE.

Se hace saber á los Señores suscritores del Diario Oficial, que se les tendrá como á tales, si al recibir el primer número del segundo trimestre, que comienza el 1º de Abril, no indican oportunamente que no continúan suscritos.

San José, Marzo 27 de 1879.

LA DIRECCION.

MARTILLO.

Todos los Viérnes y Sábados. Calle del Comercio Casa del Sr. Don A. Tourret.

Se reciben comisiones al 100_{10} .

La oficina estará abierta todos los dias de las 10 de la mañana en adelante.

. A. LOWENTHAL.

26:—:v:—!--D.

AVISO.—El que suscribe acaba de recibir un magnífico surtido de vinos de primera clase en cajas y barriles, de la acreditada casa de Louis Babin Fety & C*. de Burdeos, y ofrece vender parte, á las personas de buen gusto, garantizando su clase inmejorable, á precies módicos. -San José, Marzo 27 de 1879.—PABLO QUIROS.—4:—:v:—2—

En la tienda que se denominaba **Gran** Bazar Atlantico (Calle del Correo, Nº 12) y que los infrascritos compraron á Don Ignacio Figuls, se acaban de recibir y se ofrecen al público á precios sumamente módicos, los artículos signientes:

Ajuares para bautizos.

Abrigos " niños, última novedad,

Agua Florida y de Colonia. Bandas y Fajas de seda.

Botines para Señora.

Aderezos. Albums.

Cintas y corbatas de todas clases.

Cambray.

Cepillos y cuchillos,

Camisetas y calzoncillos de todas cla-

Costureros y Cestitos para niñas.

Camisas.

Coronas.

Cola para pegar vidrios y cristales sin que se vuelvan á romper.

Flores de mano muy surtidas.

Francias.

Gargantillas.

Guantes para montar. Horquillas, hilo é hiladillas.

Juguetes doscientos mil.

Lanas para marcar. Lana plateada y dorada.

Modelos para bordar, con las lanas

que á cada uno corresponden. Ornamento de iglesias.

Pañuelos de seda, hilo y algodon.

Rebozos, surtido completo.

Sombrillas.

Sedas.

Sombreros legítimos de Guayaquil.

Tinteros y tijeras.

Tarlatana de colores y tiras bordadas.

Trenzas.

Velos para novias.

Vestidos para Señora.

Zarazas y otros mil artículos que se ría largo enumerar.

GRAU & SOLEY.

15:—:v:—14.

Adolfo D. Escobar, Secretario de la Sociedad de Artesanos, avisa que estando ésta en aptitud competente para hacer toda clase de trabajos de carpintería. evanisteria, albañileria, herreria, plateria, &, &; sa hace cargo de estos por contrato ó á sueldo. Tambien proporciona maestros y oficiales: diríjanse á esta Secretaría ó á su Presidente Don RAIMUN-DO ALVARADO.—San José. -

Jabonería de San José en el Laberinto.

Este establecimiento, el primero en su género, en la República, ha reducido sus beneficios en favor del público. Los materiales que ha recibido este año son de los de 1ª clase que se emplean en Europa para la fabricacion de las mejores clases de jahon. Así es que el que hoy se fabrica, es de un gran peso específico, y cuya solidez permite á las lavanderas emplearlo inmediatamente de fabricado. No necesita de oreo, para ser muy duro-Bien clarificado, muy concentrado y fabricado con la menor agua posible: por consiguiente las lavanderas lo hallarán muy rendidor.

Los precios, sinembargo de esas mejoras, se conservan sin alteracion.

Desde 1 á 19 c_l por caja..... \$ 13.50. Desde 20 á mas cajas á, 13.00.

Respecto á las candelas, tanto moldeadas como chorreadas, todo el sebo que se emplea es de 1ª clase y prensado por fuerza hidraúlica: dando por resultado, que j la duracion de nuestras candelas será de 30 010 más que la candela de sebo comun.

Depósito de la fábrica, Almacen de Abarrotes, "Vapor Irazú," calle de la Merced, contiguo al Hotel Frances.

10:-:v.-9.

El Socio capitalista de la "Jabonería de Heredia," Don Mariano Chaverri, se ha separado de la Ca; y la Admon. de dicha Sociedad, que estaba á su cargo, queda desde esta fecha en adelante, bajo la direccion de Don Manuel Zamora, hijo. MANUEL J. ZAMORA.-6:-:v:-6-

Les Caña de Castilla est de saperior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad JUAN FERNANDEZ.—26:---14v:--

Ojo al Aviso.—El infraescrito ofrece dar lecciones de INGLES, FRANCES Y ALEMAN en su casa, calle del Seminario, Nº 36, Occidente, á precios convencionales.

Tambien se propone dar una clase enteramente inglesa á niños de 6 á 10 años, enseñándoles historia, geografía, aritmética, escritura y nociones generales en todos los ramos, tedo en idioma ingles, á imitacion de las clases que tan buen, éxito tuvieron en 1857, 1858 y 1859.— Precios convencionales, segun el número de discípulos. Horas, de las 10 a.m. á las 2 p. m.

San José, Marzo 3 de 1879.—Enrique TWIGHT.—26:—:v:—10—

Un buen negocio. — No permitiéndôme el mal estado de mi salud seguir asistiendo mi hacienda de "Las Animas," la vendo recibiendo una parte al contado y el resto á plazos.

La hacienda consta de 110 manzanas, 6 de potrero, 3 de cañaveral y el resto de café: una buena casa habitacion, regular beneficio, una manzana de patio de cal y canto, casas para los peones, otra para el mandador y una magnífica arboleda.

Para precio y condiciones, véanse con la que suscribe en su casa de habitacion en San José. — Bàrbara Bonilla. — --3:--:v:--3--D.

El que suscribe alquila su casa en esta Ciudad. Puede ocuparse desde el dia primero del mes entrante en que termina el arrendamiento celebrado con el Señor Don Mateo F. Fournier,—San José, Marzo 11 de 7879.—EUSEBIO FIGUEROA.— -6:-:v-6:--D.

AVISO. — El Señor Don Horacio Lutschaunig, ha dejado de ser nuestro representante en esta plaza, en virtud de total revocacion del poder que le daba tal carácter.—San José, Marzo 26 de 1879.— J. H. LUDENDORFF SUCES.—3:—:v:—

Oncina del Martillo.—Se trasada á la casa que ha ocupado Don Rafael Valverde con su tienda, vuelta á la esquina Suroeste de la plaza principal.

Habiéndose separado de este negocio el Sr. D. Santiago Echavarría Q., el infrascrito se ofrece de nuevo á sus comitentes y al comercio en general, para los oficios que tiene anunciados anteriormente, no dudando de que se servirán prestarle su apoyo.

Los Viérnes y Sábados están destinados á la venduta, y los demas dias á los otros oficios. — Julian M. Conejo. — --3:--:v:--2--D.

AVISO.—La casa Nº 20, calle de la Uruca, situada á ciento cincuenta varas del Mercado, se alquila ó se vende; para precio entenderse con Luis BEN-GOECHEA.—3:—:v:—2—B.

Nuevo Hotel .- Habiendo tomado á mi cargo el Hotel recientemente establecido en la casa del Lic. Don Leon Fernandez, tengo el gusto de ofrecerlo al público en general y à mis favorecedores en particular, segura de que hallarán comodidad, esmerado servicio y precios módicos. Hay en el hotel cuartos independientes y apartamentos para familias, ademas de una cantina bien provista, billar y Barbería. — Alajuela, Marzo 6 de 1879. — CARACIOLA O. DE GONZALEZ.—12:— :v:--7--

Semillas frescas de flores y hor taliza, de venta en el almacen FERNAN-DEZ Y TRISTAN.—Gran variedad.—26:—

Dr. Van Patten, Dentista.— Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca delTeatro.—26:—:v—24—D.

Sociedad Lírico-Bramática

DE LOS SEÑORES BLEN, MUÑOZ Y BELAVAL.

¡Ultima funcion!

DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA!

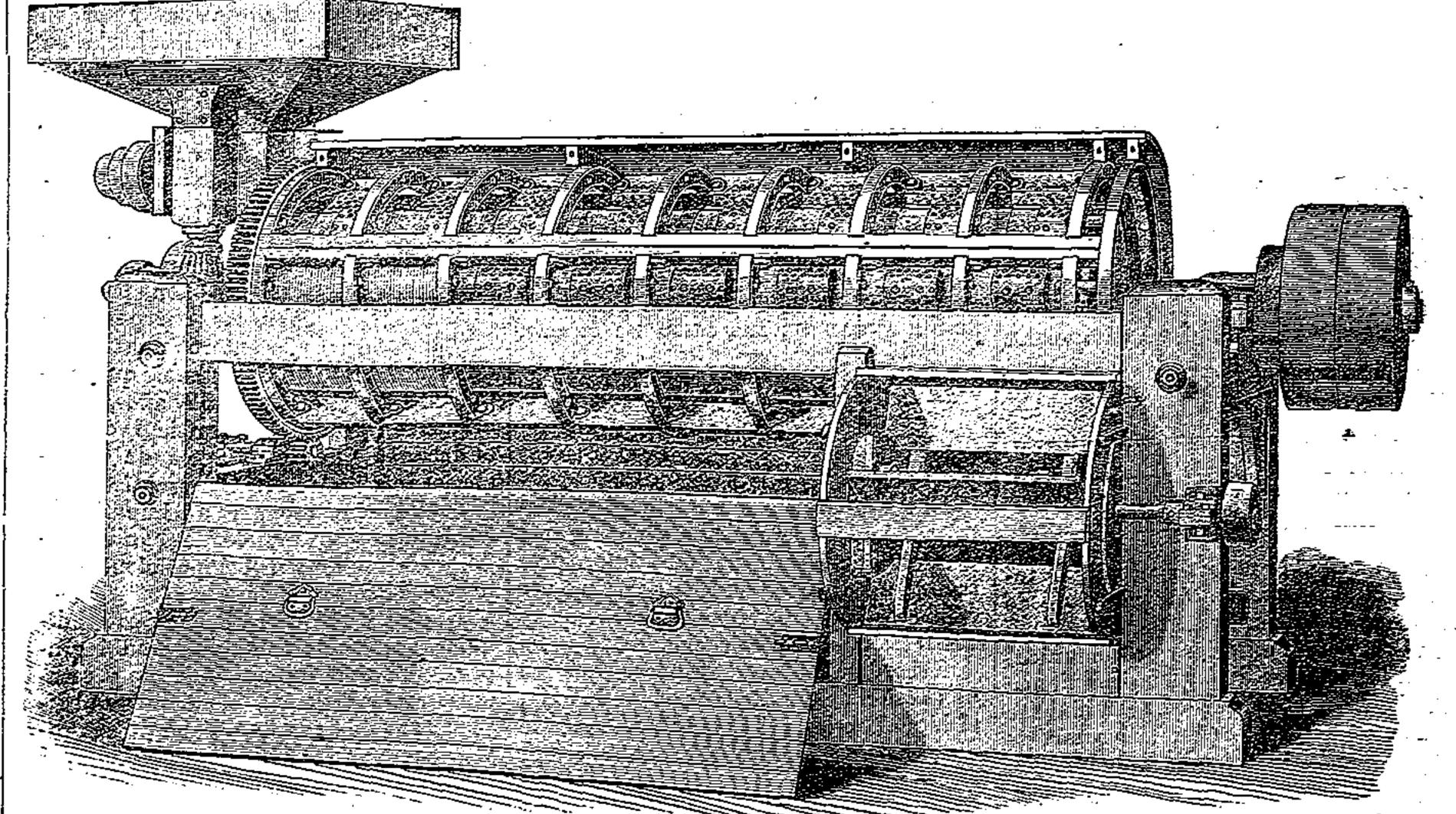
Para el Domingo 30 de Marzo de 1879.

Para dejar un recuerdo grato la Compañía ha dispuesto despedirse con

LOS MADGYARES.

3:--:v:--2--D.

CAMPEON.



Trillador y separador de café mejorado y perfeccionado por Marcos Mason.

Ofrezco llenar ordenes para estas inmejorables máquinas que se fabrican para 25 á 30-50 á 80 y de 80 hasta 120 quintales diarios. Este año he colocado varias de las mencionadas máquinas que pueden verse funcionando en las haciendas de los Señores Manuel Carazo y hermano (San Vicente,) Francisco Brénes en San Francisco de Guadalupe, Remijio y Concepcion Pinto (Mojon) y José y Francisco Pinto en Grecia y varios otros hacendados que tambien las tienen en uso.

Por este año solo me queda una á la venta del nº 2 para 80 á 120 quintales, pero las personas que quieran obtener para el año entrante dichas famosas máquinas, se entenderán conmigo directamente ó con Don Luis Moller, que quedará como encargado.

8. v. 8— **D**

San José, Febrero 10 de 1879.—MARCOS MASON. Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.